



RESOLUCIÓN 008-283-CPCCS-2014

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

QUE, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

QUE, mediante oficio No. 048-GADMY-A-2014 de 7 de febrero del 2014, el señor Milton E. González González, Alcalde del Cantón Yacuambi, Provincia de Zamora Chinchipe, solicita se conforme la veeduría correspondiente para vigilar el concurso público de oposición y méritos para ocupar el cargo de Registrador de la Propiedad de ese Cantón.

En sesión ordinaria No. 283 celebrada el 25 de febrero del 2014, al conocer el cuarto punto del orden del día, con cuatro votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para vigilar el concurso de méritos y oposición para la designación del

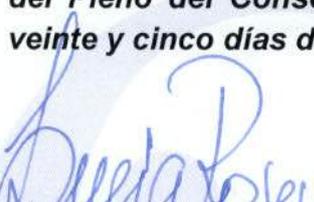


Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia íimia

Registrador de la Propiedad del Cantón Yacuambi, de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento de Veedurías Ciudadanas.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cinco días del mes de febrero del dos mil catorce. f) Fernando Cedeño R. **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los veinte y cinco días del mes de febrero del dos mil catorce. Lo Certifico.-


Lucía Rosero Araujo
Secretaria General

